

Expediente: 4742/22

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ ALVAREZ PEDRO RAUL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 13/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202850252 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - ALVAREZ, PEDRO RAUL-DEMANDADO

20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4742/22



H106018478236

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ALVAREZ PEDRO RAUL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4742/22.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/05/2025 presentado por el letrado Jorge A. Chehín:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209560922234, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$34.500.-** en concepto de pago total de honorarios regulados (\$37.500.- por honorarios menos **\$3.000.-** por el 8% de aportes previsionales a cargo del letrado) a otra cuenta del Banco del Sol de titularidad del letrado **JORGE A. CHEHÍN - M.P. n° 3872, siempre y cuando se encuentre a su nombre**, CUIT: 20202850252, CBU: 3108100900010000293308, C/A n° 1000029330, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209560922234, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$6.750.-**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (**\$3.750.-**, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y **\$3.000.-** por el 8% a cargo del letrado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago.** MDLAM. 4742/22

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$37.500,00

10%\$3.750,00

8%\$3.000,00

Total orden de pago\$34.500,00

Transferencia caja\$6.750,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 12/05/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.